

PROPUESTAS FISCALES Y DE INCENTIVOS PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y HUMANO 2019

Sevilla es una de las principales ciudades europeas , pero se está quedando estancada pues tiene por delante importantes retos que afrontar:

- **Su desarrollo económico, ser competitiva en el mercado europeo y mundial. Ser una ciudad atractiva para vivir, para trabajar, para invertir, aspectos en los que las nuevas tecnologías juegan un papel esencial.**
- **Hacer frente al descenso progresivo de su población.**
- **La protección necesaria de determinados sectores: Familias, personas con dificultad económica, personas con discapacidad o en especial situación de necesidad, jóvenes, mayores**
- **Lograr convertirse en una ciudad sostenible en la que se fomenten las prácticas saludables**
- **Potenciar el valiosísimo Patrimonio Histórico Artístico y Cultural de la ciudad**
- **Construir una ciudad más accesible para todos**

Las transformaciones que se están produciendo vertiginosamente en la economía mundial, el proceso de globalización y el papel decisivo de las nuevas tecnologías están obligando a las ciudades a mejorar la eficiencia de su base productiva. Es una realidad la reorganización permanente de las empresas, y el nacimiento de nuevos modelos empresariales. Y Sevilla ha de estar a la altura y asumir estos cambios, lo que llevará al ahorro y al crecimiento de su PIB, al crecimiento demográfico, a la recuperación y a la creación de nuevos puestos de trabajo, a reducir las desigualdades sociales y las situaciones de exclusión social.

Los datos actuales son los que son:

- * De las 54 capitales de provincia, Sevilla ocupa el puesto 38º en reducción del paro desde diciembre de 2015 hasta junio de 2018. Y de las 12 capitales con más de 300.000 habitantes, Sevilla ocupa el puesto 8º.**
- * De las 54 capitales de provincia, Sevilla ocupa el puesto 36º en el estudio de crecimiento/decrecimiento de la población desde 2015. Desde 2015 Sevilla ha perdido 4.444 habitantes. Y en los últimos 10 años más de 11.000 habitantes.**
- * En Sevilla se han creado muchas menos empresas que en ciudades como Valencia, Barcelona, Madrid, Málaga.**
- * En julio de 2018 se han perdido con respecto al mes de junio 606 autónomos en la Ciudad de Sevilla.**

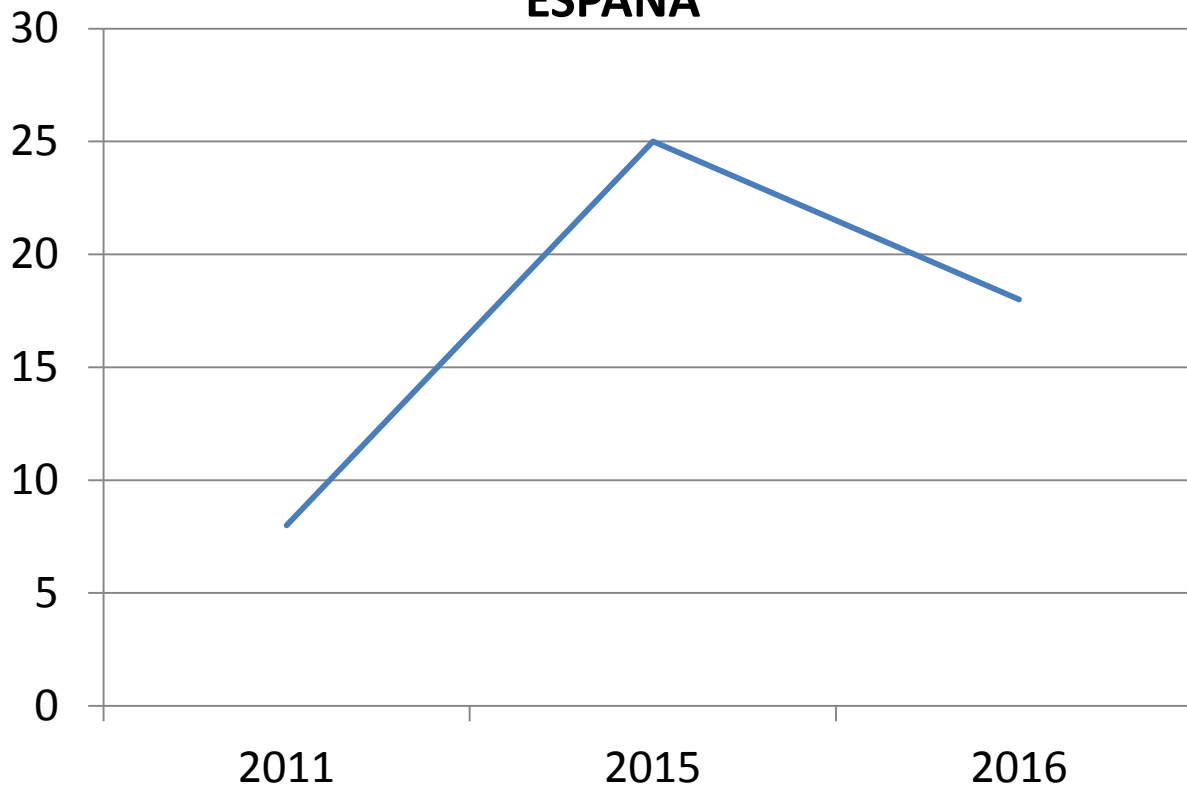
Uno de los cauces esenciales para mejorar estas cifras es una política fiscal adecuada.

Un sistema tributario que no se base en el castigo a empresas y comercios, como viene ocurriendo desde 2016. **SUBIDAS DE ESPADAS:**

Subida del IBI, incremento valores catastrales y subida de los tipos a todos los inmuebles no residenciales; incremento del IAE; de la tasa de recogida de basuras, la de ocupación de la vía pública, la tasa por prestación de servicios urbanísticos al amparo de la ley del Suelo (licencias de obras) y la tasa por la tramitación de documentos ante la Gerencia de Urbanismo; se ha incrementado el autobús a los mayores, reducido numerosas bonificaciones como la del IBI a familias numerosas, o la de plusvalía en las transmisiones mortis causa de empresas. Además, en 2018 ha subido también el Impuesto de Vehículos y las Tasas de las Casetas de Feria.

Esta política fiscal resulta inadmisibles teniendo en cuenta que hay recursos municipales, que se están pidiendo préstamos todos los años para después no ejecutar los presupuestos, “sobrando” cada ejercicio más de 140 millones de euros

POSICIÓN DE SEVILLA SEGÚN PRESIÓN FISCAL POR IBI EN EL CONJUNTO DE CAPITALS DE PROVINCIA DE ESPAÑA



* Fuente: Ranking Tributario del Ayuntamiento de Madrid

El Partido Popular llegó a un pacto con el PSOE para permitir la aprobación del Presupuesto de 2018 . Entre otros acuerdos, obligamos a Espadas a la revisión de las OOFF de 2019:

- 1. Reducción del tipo del IBI para inmuebles residenciales en un 5%**
- 2. Reducción del 1% del tipo impositivo aplicable a los bienes inmuebles urbanos, excluidos los de uso residencial, que igualen o superen el valor catastral fijado en el artículo 10.5 de la ordenanza que regula el Impuesto sobre Bienes Inmuebles.**
- 3. Elevación al 90% de la bonificación en el IBI para para inmuebles que constituyan el objeto de una actividad económica de urbanización, construcción o promoción inmobiliaria.**
- 4. Rebajar el tipo impositivo del ICIO del 3,5% actual al 3,25%.**
- 5. Nueva regulación de las bonificaciones en el Impuesto sobre el Incremento de del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana para los supuestos de transmisiones mortis causa.**
- 6. Compromiso de realizar un estudio que suponga una reordenación global y sistemática de la aplicación de la tasa de basuras.**

ÁMBITOS SOBRE LOS QUE OPERAN LAS MEDIDAS FISCALES E INCENTIVOS PROPUESTOS POR EL PP PARA 2019:

- 1.-SEVILLA LA CIUDAD DE LAS OPORTUNIDADES, LA ECONOMIA Y EL EMPLEO
- 2.- SEVILLA CIUDAD DEL DEPORTE
- 3.-SEVILLA CIUDAD DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL
- 4.-SEVILLA CIUDAD DE EXCELENCIA PATRIMONIAL Y CULTURAL
- 5.- CONSOLIDACIÓN Y CRECIMIENTO DEMOGRÁFICO EN SEVILLA. INNOVACIÓN SOCIAL

1.-SEVILLA LA CIUDAD DE LAS OPORTUNIDADES, LA ECONOMIA Y EL EMPLEO

1.1.- OBJETIVO ECONOMÍA COMPETITIVA

1.2.- OBJETIVO SEVILLA INDUSTRIAL

1.3.- OBJETIVO MODELO TURÍSTICO SOSTENIBLE, DE
CALIDAD Y PRODUCTIVO

MEDIDAS DE APLICACIÓN GENERAL

1.- Bajada de los tipos diferenciados del IBI aplicables a inmuebles no residenciales además de los umbrales a partir de los que se aplican

- Propuesta de bajada del 14,74 %. En el acuerdo PP-PSOE se acordó una reducción del 1%.

USOS	VALOR CATASTRAL A PARTIR DEL CUAL SE APLICA EL TIPO DIFERENCIADO (€)		TIPO DIFERENCIADO APLICABLE	
	PROPUESTA PP	ACTUALMENTE PSOE	PROPUESTA PP	ACTUALMENTE PSOE
Almacén-estacionamiento	200.000 €	100.000 €	0,9804 %	1,15 %
Comercial	300.000 €	142.660 €	0,9804 %	1,15 %
Ocio y Hostelería	2.000.000 €	956.000 €	0,9804 %	1,15 %
Industrial	203.000 €	236.950 €	0,9804 %	1,15 %
Deportivo	2.512.794 €	4.550.000 €	0,9804 %	1,15 %
Oficinas	300.000 €	192.350 €	0,9804 %	1,15 %
Espectáculos	10.000.000 €	SUPRIMIDO	0,4 %	1,15 %
Se propone la supresión de los tipos “edificios singular” y “sanidad y beneficencia”				

2.- Bajada con carácter general del tipo impositivo del IIVTNU del 26,8 % actual al 19,9 %.

3.- Ampliación de la bonificación del IIVTNU por transmisiones mortis causa de la vivienda habitual o de inmueble afecto a actividad empresarial.

Nosotros proponemos, además de la bajada propuesta con carácter general del tipo impositivo aplicable del 26,8 al 19,9 %, modificar la bonificación en casos de TRANSMISIÓN MORTIS CAUSA de la vivienda habitual o del inmueble afecto a la actividad empresarial, unificando su regulación, que resultará mucho más beneficiosa.

Se proponen mayores porcentajes de bonificación, ampliar los umbrales a partir de los que se aplica, y modificar determinados requisitos: suprimir la imposibilidad de vender el inmueble vivienda habitual los 3 años siguientes y establecer la obligatoriedad de que los herederos estén empadronados en el municipio de Sevilla.

- **Bonificación del 95 % si el valor del suelo es igual o inferior a 12.000 €**
- **Bonificación del 75 % si el valor del suelo es superior a 12.000 € y no excede de 24.000 €**
- **Bonificación del 50 % si el valor del suelo es superior a 24.000 €**

MEDIDAS DE AYUDAS AL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN

- 4.- Ampliar la bonificación en el IBI al 90 % para inmuebles afectos a actividad de urbanización, construcción y Promoción inmobiliaria
- 5.- Bajar la Tasa de licencia de obras en el caso de licencias de obras en edificios protegidos tipo C que conlleven cambio de uso.
- 6.- Bajada del tipo impositivo del ICIO al 3 %
- 7.- Supresión de la nueva tarifa por tramitar convenios urbanísticos a instancia de parte, actuación por la que se

8.- Bonificación en el IBI del 40 % a inmuebles radicados en polígonos industriales o parques empresariales constituidos en entidades urbanísticas de conservación por entenderse que desarrollan actividades económicas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias de fomento del empleo y/o sociales que justifiquen tal declaración.

9.- Supresión de la Tasa de recogida de residuos urbanos a los usuarios de polígonos industriales y parques empresariales constituidos en entidades urbanísticas de conservación eximiéndolos de la obligatoriedad de recibir el servicio.

Para que la opción voluntaria por parte de estos sujetos sea efectiva, se requiere, y desde este Grupo Municipal se propone, la modificación de la Ordenanza Municipal de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Municipales.

En el pacto presupuestario se llegó al acuerdo de “estudio para reordenación global y sistemática de la Tasa basuras”.

MEDIDAS DE APOYO AL EMPRENDIMIENTO. PYMES, AUTÓNOMOS Y JÓVENES

Autónomos y pymes:

10.- Bonificación del 25 % en el IBI en inmuebles en los que se desarrolle actividad económica por autónomos por concurrir circunstancias sociales y de fomento del empleo, declarado por el Pleno Municipal.

11.- Ayudas a la fiscalidad a empresas pymes de nueva creación que hayan comenzado la actividad en el ejercicio 2018, por los gastos fiscales (cuotas a la seguridad social, impuestos y tasas) que han de soportar durante el primer ejercicio. 400.000 €

12.- Ayudas a la fiscalidad a autónomos dados de alta durante 2018, por los gastos fiscales (cuotas a la seguridad social, impuestos y tasas) que han de soportar durante el primer ejercicio. 400.000 €

13.- Ayudas a la fiscalidad para el pago de impuestos devengados como consecuencias del alquiler y adquisición de locales por emprendedores para la implantación de nueva actividad económica. 300.000 €

MEDIDAS DE APOYO AL EMPRENDIMIENTO. PYMES, AUTÓNOMOS Y JÓVENES

14.- Ayudas “cuota cero” por maternidad para autónomas. 500.000 €

15.- Ayudas “cuota cero” por enfermedad o accidente para autónomos. 500.000 €

16.- Ayudas a la fiscalidad para el retorno del talento al Municipio de Sevilla. 600.000 €

17.- Ayudas a la fiscalidad para el fomento del empleo a empresas o autónomos que hayan contratado a personas desempleadas empadronadas en Sevilla durante 2018..300.000 €

18.- Línea específica de ayudas a la fiscalidad para el fomento de la estabilidad en la contratación de personas mayores de 45 años. 300.000 €

AYUDAS A JÓVENES. EMPRENDIMIENTO DE MENORES DE 30

19.- Reducción del 20 % en la Tasa de recogida de basuras para menores de 30 años, que acrediten ser los propietarios o arrendatarios del inmueble donde figuran inscritos en el Padrón Municipal. Promoción del empadronamiento

20.- Reducción del 20 % en la Tasa de Ocupación y en la Tasa de Prestación de Servicios en Mercados Municipales. Promoción y rejuvenecimiento de los mercados tradicionales

21.- Ampliación al 60 % de la reducción genérica existente (del 50%) en la Tasa de recogida domiciliaria de basuras por inicio de la actividad

22.- Ampliación al 60 % de la reducción genérica existente (del 50%) en la Tasa de licencia de obras por inicio de la actividad

23.- Nueva bonificación en el ICIO, del 20 %, en obras cuyo sujeto pasivo sea menor de 30 años y vaya a iniciar una actividad económica

24.- Ayudas a la fiscalidad para jóvenes emprendedores por la creación y puesta en marcha de nueva actividad económica durante el ejercicio 2018.

MEDIDAS ESPECÍFICAS PARA EL COMERCIO

25.- Ayudas a la fiscalidad a comerciantes individuales: personas físicas, jurídicas,... que sean autónomos o pymes, para afrontar gastos de abono de cuotas a la seguridad social, impuestos y tasas, derivados del negocio o actividad comercial: 500.000 €. (Aparte de las ayudas al comercio minorista que se conceden a asociaciones y federaciones de comerciantes)

26.- Bajada del IBI a los comercios:

Recordemos que la bajada propuesta del tipo diferenciado del IBI aplicable a inmuebles de uso comercial además del umbral a partir del que ha de aplicarse:

USOS	VALOR CATASTRAL A PARTIR DEL CUAL SE APLICA EL TIPO DIFERENCIADO (€)		TIPO DIFERENCIADO APLICABLE	
Comercial	300.000 €	142.660 €	0,9804 %	1,15 %

MEDIDAS PARA LOS MERCADOS DE ABASTOS

27.- Reducción del 50% en la Tasa de Ocupación y en la Tasa de Prestación de Servicios (en la tarifa 2ª de abono mensual) en Mercados Municipales mientras dure la obra que el concesionario ha sido autorizado a realizar en su puesto. 300.000 €

28.- Reducción del 20 % en la Tasa de Ocupación y en la Tasa de Prestación de Servicios en Mercados Municipales para sujetos pasivos menores de 30 años. (Ver punto 20)

29.- Reducción del 50% en la Tasa de Ocupación y en la Tasa de Prestación de Servicios (en la tarifa 2ª de abono mensual) en Mercados Municipales, cuando el sujeto pasivo titular del puesto se encuentre en situación de incapacidad temporal, mientras dure la misma, si no puede desarrollar la actividad que venía ejerciendo por sí mismo.

30.- Reducción del 10% en la Tasa de Prestación de Servicios en Mercados Municipales, de la cuota por adjudicación del puesto.

- De pagar 335,26 € por la adjudicación de actividades de venta en general se pasaría a pagar 301,73 €
- De pagar 561,49 € por la adjudicación de actividades de venta y consumo o sólo consumo de productos alimenticios y bebidas alcohólicas, bares, cafés y similares se pasaría a pagar 505,34 €
- De pagar 224,86 € por la adjudicación de actividades de venta de droguería y perfumería, plantas y otras actividades se pasaría a pagar 202,37 €

MEDIDAS PARA LOS MERCADOS DE ABASTOS

31.- Reducción en la Tasa de Prestación de Servicios en Mercados Municipales, de la cuota por traspaso: En lugar de abonar el 30 % del precio fijado se propone el abono del 25 % del mismo. **Bajada del 16,6 %.**

32.- Reducción del 50 % de la Tasa de Ocupación y en la Tasa de Prestación de Servicios (en la tarifa 2ª de abono mensual) en Mercados Municipales, por el retraso del Ayuntamiento en la tramitación de la concesión del puesto. En casos de **retraso superior a tres meses** en la tramitación desde la fecha de solicitud, el concesionario tendrá derecho a la reducción del 50 % de los recibos, por cada mes que supere el plazo de tres meses de retraso, una vez que inicie su actividad en el Mercado.

33.- No computar los metros de terrazas, veladores y otros elementos cuyo establecimiento en la vía pública hubiera sido autorizado por el Ayuntamiento o la Gerencia Municipal de Urbanismo en establecimientos de ocio y hostelería **a efectos del cálculo de la Tasa de recogida domiciliaria de basuras.**

Entendemos que la presión fiscal que han de soportar los titulares de estos negocios ya es suficiente.

En el Pacto presupuestario PP-PSOE se acordó el “estudio para reordenación global y sistemática de la Tasa Basuras

34.- Descenso de la Tasa de ocupación de la vía pública por mesas y veladores un 3%.

2.- SEVILLA CIUDAD DEL DEPORTE

35.- Reducción del 8,9 % (2 € de media) en la Tarifa de abono de deporte de carácter indefinido para usuarios entre 26 y 64 años.

36.- Nuevas bonificaciones a familias numerosas, personas con discapacidad y personas mayores de 65 años, aplicables a las actividades en centros deportivos municipales: actividades en sala, actividades acuáticas y natación libre.

37.- Ampliación de las bonificaciones existentes del 10 %, 20 % y 30 %, según los periodos de reserva, por uso continuado de centros de actividades náuticas, que pasarían al 20 %, 30 % y 40 %.

38.- Ampliación del 10 al 20 % de la bonificación adicional existente para entidades deportivas integradas en el Plan de Deporte en Edad Escolar de Andalucía.

3.- SEVILLA CIUDAD DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL

39.- Reducción del 20 % en la Tasa de recogida domiciliaria de Basuras, cuando alguna de las personas empadronadas en el inmueble objeto de la misma se encuentre en **situación de dependencia**, conforme a la normativa vigente.

40.- Reducción del 20 % en la Tasa de recogida domiciliaria de Basuras, cuando el sujeto pasivo, o algunos de los familiares empadronadas en el inmueble, **presente una discapacidad de, al menos, el 33 %**.

41.- importe 0 € en el Precio Público de los talleres de los Distritos, cuando el sujeto pasivo presente una **discapacidad de, al menos, el 33 %**.

42.- Reducción del 20 % en la Tasa de Entrada de Vehículos a través de las Aceras a zonas particulares (Tarifa 1ª). La reducción se aplicará a la plaza cuyo usuario acredite una **discapacidad de, al menos, un 33%**.

4.- SEVILLA CIUDAD DE EXCELENCIA PATRIMONIAL Y CULTURAL

SEVILLA CIUDAD DE EXCELENCIA PATRIMONIAL Y CULTURAL

43.- Ampliar la bonificación existente en el ICIO para actuaciones de rehabilitación en edificios protegidos por el planeamiento vigente con niveles de protección A, B y C al 95 % (actualmente del 80%).

Además, la bonificación no sólo será aplicable en casos de reforma menor y parcial.

44.- Nueva bonificación del 50% en el ICIO para construcciones, instalaciones y obras declaradas (por el Pleno por mayoría simple previa solicitud) de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración **que vayan a acometerse en inmuebles en los que vaya a desarrollarse algún tipo de actividad artística o cultural** (Museos o Colecciones Artísticas, Galerías de Arte, Espacios Escénicos, Escuelas de danza, de música y análogas).

5. CONSOLIDACIÓN Y CRECIMIENTO DEMOGRÁFICO. INNOVACIÓN SOCIAL

MEDIDAS FISCALES PARA LAS FAMILIAS

45.- Bajada del 7 % del IBI a inmuebles residenciales (en 2018 se ha efectuado una bajada del 3%). En el pacto presupuestario PP-PSOE se acordó una bajada del 5 %.

46.- Reducción del tipo impositivo del IIVTNU del 26,8 % al 19,9 % (Supone una bajada del 25,74 %).

47.- Ampliación de la bonificación del IIVTNU por transmisiones mortis causa de la vivienda habitual o de inmueble afecto a actividad empresarial.

- Bonificación del 95 % si el valor del suelo es igual o inferior a 12.000 €
- Bonificación del 75 % si el valor del suelo es superior a 12.000 € y no excede de 24.000 €
- Bonificación del 50 % si el valor del suelo es superior a 24.000 €

48.- Reducción de la Tasa de licencia de obras (Tasa de prestación de servicios urbanísticos al amparo de la Ley del Suelo) **EN LAS OBRAS MENORES** (Tasa de Prestación de Servicios Urbanísticos al amparo de la Ley del Suelo):

- Modificación del criterio respecto a la consideración de “obras menores” . **La calificación como tal debe corresponder a las obras con valor superior a 24.000 €, frente a la regulación actual que parte de 18.000 €.**
- En segundo lugar, se propone la **minoración del tipo aplicable a esa tarifa al 1,60 %**, actualmente del 1,85 %, produciéndose una reducción del 13,51 %.

EMPADRONAMIENTO Y FAMILIAS NUMEROSAS

49.- Reducción del 50 % por empadronamiento en la Tasa de recogida domiciliaria de basuras

50.- Reducción del 50 % por en la Tasa de licencia de obras, por obras de reforma de inmuebles residenciales cuando el sujeto pasivo haya causado alta en el Padrón Municipal en ese ejercicio o el anterior.

51.- Ampliación de la bonificación en el IBI a familias numerosas: ampliación de los porcentajes y umbrales a partir de los cuales se aplica, y supresión de criterios de renta para la aplicación de las bonificaciones:

Valor catastral Euros	Porcentaje de bonificación	
	Categoría de familia numerosa	
	General	Especial
Hasta 90.000	70%	85%
De 90.001 a 150.000	40%	55%
De 150.001 a 200.000	20%	35%
Más de 200.001	5%	7%

EMPADRONAMIENTO Y FAMILIAS NUMEROSAS

52.- Ampliación de la reducción del 50 % en la tasa de licencias de obras para familias numerosas.

Supresión de la limitación de criterios de renta de estas familias.

Supresión de la limitación del importe de la obra a realizar.

53.- Reducción en la tasa de recogida domiciliaria de basuras para familias numerosas.

Reducción del 20 % de la cuota resultante para familias numerosas.

54.- Reducción en la tasa de expedición de documentos del Ayuntamiento y de la Gerencia de Urbanismo

Reducción del 50 % de la cuota en ambas tasas para familias numerosas.

55.- Reducción del 20 % de la cuota en la Tasa del Cementerio en caso de fallecimiento de un miembro de la familia numerosa.

- 56.- BONOBÚS TERCERA EDAD GRATUITO.-** Recuperación del carácter universal de la tarjeta gratuita de TUSSAM para mayores. Para ello se propone suprimir los criterios de renta para su acceso. (salvo gastos de tramitación)
- 57.- Reducción del 20 % en la Tasa de recogida domiciliaria de basuras para sujetos pasivos mayores de 65 años.**
- 58.- Reducción del 20 % en la Tasa de licencias de obras para sujetos pasivos mayores de 65 años,** con independencia de la finalidad de la obra.
- 59.- Reducción del 20 % en la Tasa de Cementerio para para sujetos pasivos mayores de 65 años**

MEDIDAS FISCALES PARA PERSONAS CON ESPECIAL DIFICULTAD ECONÓMICA

60.- Reducción del 20 % en la Tasa de recogida domiciliaria de basuras para personas con especial dificultad económica. La situación de la unidad familiar para su concesión será valorada por los servicios competentes en materia de servicios sociales.

61.- Reducción del 20 % en la Tasa por expedición de documentos del Ayuntamiento y de la GMU para personas con especial dificultad económica. La situación de la unidad familiar para su concesión será valorada por los servicios competentes en materia de servicios sociales.

62.- Reducción del 20 % en la Tasa de Cementerio para personas con especial dificultad económica. La situación de la unidad familiar para su concesión será valorada por los servicios competentes en materia de servicios sociales.

63.- Aprobación de una Ordenanza específica que regule ayudas para el pago del IBI.

En 2016 se consignaron 200.000 € para este tipo de ayudas pero jurídicamente no fue posible su otorgamiento. En 2017 se consignaron 150.000 € con la misma finalidad, y se han regulado las bases para su concesión en la Ordenanza de medidas sociales. Pero jurídicamente tampoco es posible su concesión. Por ello, proponemos la aprobación de una ordenanza específica reguladora de dichas ayudas. Hasta entonces, todas las promesas realizadas son papel mojado.

COSTE MEDIDAS PROPUESTAS

- Bajada del IBI:	14 millones de €
- Bajada de Plusvalía	5 millones de €
- Bajada del ICIO:	700.000 €
- Ampliación bonificación familias numerosas:	320.000 €
- Tarjeta Tercera Edad universal:	200.000 €
- Medidas fiscales para la reactivación económica:	2.100.000 €
- Medidas para el empadronamiento y ayudas a familias numerosas:	200.000 €
- Medidas de ayudas a sectores con protección específica (Ayudas al deporte, personas con dificultades económicas, mayores, jóvenes, personas con discapacidad o en especial situación de necesidad)	1.000.000 €
- Medidas fiscales Sevilla Cultural	700.000 €
- Medidas fiscales para Mercados	100.000 €
- Ayudas para el desarrollo económico:	3.800.000 €
TOTAL:	28.120.000 €

POSIBLE FINANCIACIÓN MEDIDAS PROPUESTAS

- Plan de lucha contra el fraude fiscal: 5 millones

- * Agilización de liquidaciones pendientes en vía de gestión
- * Actuación inspectora

- Previsiones de ingresos ajustadas a la recaudación efectiva de 2017 y a la ejecución de ingresos de 2018 : 9 millones

Plusvalía:

- Derechos reconocidos 2017: 34,9 millones. Previsión 2017: 31,57 millones.
- Derechos reconocidos 1er sem. 2018: 17,4 millones. Previsión 2018: 27,8 millones.

ICIO:

- Derechos reconocidos 2016: 7,2 millones. Previsión 2017: 6,8 millones
- Derechos reconocidos 1er sem. 2018: 4,81 millones. Previsión 2018: 8,8 millones.

IBI:

- Derechos reconocidos 2017: 200 millones. Previsión 2017: 188 millones
- Derechos reconocidos 1er sem. 2018: 177,9 millones. Previsión 2018: 180,6 millones.

- Reclamación de la Participación en los Tributos de la Comunidad Autónoma para su inclusión en los presupuestos de la Junta de Andalucía: 14.481.770 € (siendo conservadores)